

REGLAMENTO GENERAL MIC | Mercado de Industrias Creativas | La Rioja 2021

El Mercado de Industrias Creativas La Rioja 2021, está organizado y dirigido por la Secretaría de Culturas La Rioja (ENTE ORGANIZADOR), dependiente del Gobierno de La Rioja.

1. INTRODUCCIÓN

El evento será regido por las siguientes Normas que el Solicitante declara conocer, aceptar y se obliga a cumplir, y forman parte integrante del convenio entre éste y el Ente Organizador.

2. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE REALIZACIÓN

- Lugar: Parque de la Ciudad
- Fecha: del 18 al 21 de febrero de 2021
- Horario: de 19:00 a 00:00horas
- Apertura al Público: día 18 de febrero a las 19:00hs
- Acto Inaugural: día 18 de febrero a las 20:00 horas
- Clausura de la Feria: día 21 de febrero a las 00 horas.

3. MARCO GENERAL

La Secretaría de Cultura a través de la Dirección de Innovación cultural, convoca a personas jurídicas formalmente constituidas, colectivos emprendedores sin conformación societaria, autogestivos o emprendedores unipersonales, que desarrollen su actividad en el ámbito de la economía creativa dentro de los sectores: Música, danza, teatro, audiovisual y multimedia, realizadores de videojuegos, editorial (proyectos de lectura y escritura, escritores, bibliotecarios, librerías, editores, etc.), artes visuales, diseño, fotografía, artesanías, gastronomía (proyectos gastronómicos riojanos, con procesos artesanales), proyectos y espacios culturales independientes, a participar en el MERCADO DE INDUSTRIAS CREATIVAS DE LA RIOJA que tendrá lugar en la Ciudad La Rioja desde el 18 AL 21 DE FEBRERO DE 2021. El Mercado de Industrias Creativas es un espacio destinado a crear una estructura de oportunidades y vínculos entre los diferentes sectores creativos, visibilizando los emprendimientos de los diferentes actores que conforman el universo de la economía creativa, y posibilitando la concreción de acuerdos con importancia económica y simbólica. Pensando en la continuidad de esta política pública, en la consolidación de los lazos generados a través de los diferentes encuentros y en la creación de nuevos vínculos que potencien el desarrollo económico del Mercado Cultural en la provincia de La Rioja es que se implementa esta convocatoria para participar en el MERCADO DE INDUSTRIAS CREATIVAS DE LA RIOJA 2021.

4. OBJETIVOS DEL MIC

- a) Fomentar el desarrollo de los emprendimientos y espacios culturales de la provincia.
- b) Desarrollar y promover circuitos de mercados creativos/culturales en toda la provincia.

- c) Sustener y visibilizar la pluralidad y la accesibilidad cultural de la provincia.
- d) Brindar y fomentar espacios de formación para el desarrollo de proyectos culturales.

5. MODOS DE PARTICIPACIÓN

En el mes de febrero se llevará a cabo el MERCADO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS (MIC) en formato Feria con la finalidad de muestra, intercambio y venta de objetos culturales. El mismo se desarrollará desde el 18 al 21 de febrero del presente año.

6. SECTORES QUE PARTICIPAN

Música | Artes escénicas | Artes audiovisuales | Videojuegos | Editorial | Artes visuales | Diseño | Artesanías | Gastronomía | Hip hop | Folclore | Tango

7. DESTINATARIOS

La convocatoria está dirigida a personas jurídicas, colectivos emprendedores sin conformación societaria, hacedores culturales y creativos autogestivos mayores de 18 años que desarrollen su actividad en el ámbito de los sectores mencionados en el **punto 6**.

8. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Quienes deseen participar deberán completar una planilla de inscripción disponible en <http://www.culturalarioja.gob.ar/> y enviarla a miclarioja@gmail.com hasta el 12 de febrero de 2021. Hasta esta fecha inclusive hasta las 00 horas se recibirán las planillas y a partir del 12 de febrero se confirmará dicha participación. La participación es gratuita.

9. EXPOSITORES (PODRÁN PARTICIPAR HACEDORES Y HACEDORAS MENCIONADAS EN EL PUNTO 6)

El Ente Organizador, podrá autorizar la participación de empresas con actividades distintas a las hasta aquí detalladas y de rubros no incluidos en este artículo, si lo considera compatible con los fines del evento.

10. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- A)** En la solicitud de inscripción, el postulante deberá indicar:
- B)** El nombre del titular o razón social de la empresa y del representante ante el Ente Organizador quién tendrá facultades de decisión.
- C)** El Ente Organizador no entenderá ni tendrá responsabilidades en los conflictos que pudieran suscitarse entre expositores o con relación a terceros, en torno a prohibiciones o limitaciones en la exhibición y/o venta de determinados productos.
- D)** Las ventas y promociones deberán realizarse exclusivamente dentro del perímetro del propio stand. Los carteles y elementos publicitarios deberán ubicarse dentro del stand.
- E)** Los Expositores deberán informar al público el precio de manera visible.

- F)** Los Expositores no deben abonar alquiler del stand, según lo establecido en el ítem 13 (Tarifas) de este reglamento.
- G)** Las y los expositores deben cumplir con los plazos y horarios fijados en este reglamento para armado y desarmado de stands.
- H)** Los Expositores se comprometen a cumplir con su participación durante todos los días de duración del evento.
- I)** Queda prohibida la cesión total o parcial del stand, del derecho del uso del mismo o la exhibición por cualquier medio de publicidades o auspicios a nombre de personas o sociedades que no sean los titulares del mismo.
- J)** El mobiliario prestado por el ente organizador a los expositores es exclusivamente para exhibición de los productos pactados, quedando exento todo tipo de elemento que no esté a la venta.
- K)** El incumplimiento de cualquier artículo del presente reglamento podrá determinar el desalojo inmediato del Expositor que no acatara dichas normas y la no aceptación de su participación en exposiciones futuras, además de las penalidades que establezca el Ente Organizador, para lo cual bastará la simple comunicación de desalojo.

11. PUBLICIDAD

El Ente Organizador realizará la Promoción y Difusión del Mercado de Industrias Creativas La Rioja 2021 a través de los medios masivos de comunicación en lo que respecta a preparativos, desarrollo y conclusiones del evento. Toda forma de publicidad dentro del stand será libre, siempre que su contenido no se oponga a las disposiciones legales vigentes, a las de este Reglamento o al estilo del Mercado y cuya ubicación y superficie no superen los límites establecidos del stand (largo, ancho y alto). Los carteles que se ubiquen dentro del stand podrán contener:

- El nombre y domicilio de la empresa, titular del stand.
- Mensajes publicitarios o culturales.
- Nombres de las firmas representadas, solo en el interior del stand.
- El Ente Organizador intimará el retiro de la publicidad que no se ajuste a estas disposiciones, bajo apercibimiento de que se apliquen las sanciones correspondientes.
- Los carteles indicadores serán provistos por el Ente Organizador.

12. VIGILANCIA, SEGURIDAD Y LIMPIEZA

A) El Ente Organizador desplegará la seguridad acorde para garantizar el buen funcionamiento del MIC, tanto en el horario habilitado al público como en el receso, pero no será responsable por robos y/o hurtos en los stands.

B) Los Expositores serán los únicos responsables por los daños causados por su personal a terceros y/o a sus bienes. No se reconocerá a los Expositores indemnización por ningún concepto, respecto a sus materiales y pertenencias y no podrán reclamar por robo, hurto, incendio, rayos, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, accidente,

conmoción civil, disturbios, sabotaje, todo tipo de siniestro y otras causas, cualquiera fuera su origen. Serán también responsables por los daños o perjuicios materiales ocasionados dentro o fuera de su stand por su personal y/o por las pertenencias riesgosas introducidas al stand por el expositor.

C) Será obligación de los Expositores prevenir hurtos o robos. Si ocurrieran esos hechos deberán ser comunicados inmediatamente al Ente Organizador y/o al personal del servicio de vigilancia.

D) Durante las horas del cierre al público, dentro del espacio ferial, no podrán permanecer otras personas que no sean las de vigilancia designada por el Ente Organizador y el personal de limpieza.

E) El Expositor detallará por duplicado en hoja con membrete (el cual revestirá carácter de declaración jurada) de su emprendimiento, las máquinas registradoras, computadoras, implementos técnicos, objetos de valor y todo tipo de implementos técnicos que se ingresen al Mercado. Luego de ser controlada por el Jefe de Guardia, un ejemplar quedará en poder del expositor y el otro debidamente archivado. Para posibilitar la salida de cualquiera de los equipos, el expositor deberá presentar, ante el Ente organizador el original del detalle. Esta disposición no genera ninguna responsabilidad del Ente Organizador por cualquier robo o hurto producido en la muestra.

F) El Ente Organizador dispondrá de personal de limpieza general del recinto.

g) La limpieza de los stands estará a cargo de los expositores, que se obligan a mantenerlos en impecables condiciones durante todo el horario de funcionamiento.

H) Queda estrictamente prohibido depositar en el predio destinado al Mercado cartones y/o residuos por parte de los Expositores en lugares que no sean los indicados por la Organización para tal fin, de lo contrario el Ente Organizado se verá obligado a realizar las sanciones pertinentes las cuales oscilan entre un llamado de atención hasta el desalajo.

I) Las tareas de mantenimiento que se efectúen durante el horario de funcionamiento, deberán realizarse fuera del horario de atención al público o sin interferir en el adecuado funcionamiento del Mercado.

J) El Ente organizador no se responsabiliza por cualquier vinculación laboral que pudiere existir entre los integrantes de un stand.

13. TARIFAS

No se aplican costos de alquiler del stand.

14. HORARIOS DE INAUGURACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ARMADO Y DESARMADO.

A) El MIC La Rioja 2021 se habilitará al público el día 18 de febrero a las 18:00 horas y permanecerá hasta el día 21 de febrero a las 00:00 horas.

B) Ceremonia Inaugural: 18 de febrero a las 20:00 horas.

C) Los horarios de funcionamiento serán:

D) 19:00 a 00:00 horas.

- E)** Estos horarios podrán ser modificados a juicio del Ente Organizador.
- F)** Los Expositores se obligan a abrir los stands quince (20) minutos antes de la hora de apertura al público y mantener su personal hasta la hora de cierre del Mercado.
- G)** Acreditaciones: los expositores deberán presentarse el día 18 de febrero a las 17 horas en el Parque de la Ciudad para acreditarse en el evento.
- h)** Armado del stand: los Expositores dispondrán desde el día 18 de febrero a las 17.00 horas y hasta las 18.30 horas para armar sus stands.
- I)** La ronda de supervisión general, previa a la inauguración, se llevará a cabo a las 18:30 horas del día 18 de febrero.
- J)** A los efectos de preservar la imagen del conjunto del Mercado, y los intereses particulares de cada uno de ellos, los Expositores que no hayan terminado con el armado de su stand o no estén presentes en el tiempo estipulado en este reglamento serán sancionados, y quedará registro en su legajo para futuros Eventos.
- K)** Desarme de los stands: El día 21 de febrero a las 00:00 horas será clausurado el Mercado, y los Expositores dispondrán desde ese momento - y no antes - y hasta las 2:00 am del día 22 de febrero para retirar sus productos, muebles y artefactos y desarmar sus stands.
- L)** La Organización retirará la vigilancia el día 22 de febrero a las 2 am, no responsabilizándose de los elementos que se encuentren en el predio.

15. INSCRIPCIONES

- A)** Las y los participantes del MIC La Rioja 2020 deberán presentar:
- Fotocopia del DNI del responsable del stand.
 - Original del presente Reglamento firmado.
 - Solicitud de participación.
- B)** El Ente Organizador se reserva el derecho de admisión y tomará en cuenta los antecedentes del Expositor en Eventos anteriores.
- C)** Es atribución del Ente Organizador determinar una política comercial que tienda a la disposición de los espacios de acuerdo a las estructuras disponibles.
- D)** A efectos de favorecer el acceso de la mayor cantidad de Expositores al Evento y teniendo en cuenta el espacio disponible, el Ente Organizador designara los stands.
- E)** Las consultas deberán canalizarse a través de las áreas coordinadoras de cada espacio dependientes de la Secretaría de Cultura ubicada en calle 9 de julio N° 156, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

16. DE LOS STANDS

- A)** El Ente Organizador entregará a los Expositores los stands con los siguientes elementos, según diseño de la Secretaría:
- Cesión temporaria del lote durante todo el periodo que dure el Mercado, y el tiempo de armado y desarmado del stand.
 - Iluminación.

- Cartel del expositor.
- Paneles divisorios de acuerdo a distribución de los stands.
- Conductor de corriente eléctrica.
- Vigilancia general permanente.
- Limpieza diaria de sectores comunes.
- Credenciales.
- Dos sillas y un tablón.

B) Cualquier modificación por parte de los Expositores que deseen hacer sobre lo entregado por el Ente Organizador, deberá ser comunicada y solicitada a éste, durante los días 18 y 19 febrero de 2021, para su autorización.

C) Está prohibido clavar, pegar, pintar, cortar, romper o deteriorar las instalaciones existentes (paredes, estructuras, paneles, tapas, pisos, carpinterías, etc.).

D) El Expositor deberá devolver los elementos entregados por el Ente Organizador en perfectas condiciones haciéndose cargo económicamente de los daños causados por el incumplimiento de la norma precedente.

E) Queda estrictamente prohibido la instalación de elementos, cualquiera sea su índole, fuera de los límites del stand, sobre pasillos o espacio aéreo. En caso de incumplimiento, el Ente Organizador procederá al retiro de los mismos.

F) El expositor deberá respetar la altura de los stands en la instalación de equipamiento, ornamentación o publicidad.

G) Electricidad:

- El Ente Organizador proveerá los elementos para una correcta y adecuada iluminación. Cualquier refuerzo o modificación que requieran los expositores deberá ser debidamente consultado y autorizado por el Ente Organizador, quien determinará la factibilidad de los mismos.
- Solo el Ente Organizador, a través de sus profesionales y personal capacitado podrá determinar e intervenir en los trabajos y mantenimiento eléctrico.
- Las exigencias reglamentarias de los espacios físicos de la exposición son extremas en cuanto a su mantenimiento, por ello es imprescindible respetar el Reglamento en el armado del stand.
- El uso incorrecto de cualquiera de las líneas de energía eléctrica provista por la Organización será motivo de sanciones disciplinarias y económicas a determinar por el ente organizador, según circunstancia y gravedad de las mismas.

17. TRIBUNAL DE ÉTICA

A) El Tribunal de Ética estará integrado por los responsables del Ente Organizador. Sus funciones son:

- Hacer cumplir las normas del presente Reglamento.
- Recoger y analizar las posibles transgresiones a las mencionadas normas.
- Dictar los fallos que estime oportuno, los que serán inapelables.

- Establecer y aplicar las siguientes penalidades a los infractores: o Apercibimiento. o Severo llamado de atención. o Multas. o Quita total o parcial de la antigüedad de expositor para futuros eventos. o Negar la participación del expositor en futuros Mercados. o Cierre del stand del expositor en el MIC o desalojo.

B) No se permitirán actos o actividades que causen molestias u ofendan al público, a los otros expositores o vulneren la libertad de opinión y de expresión dentro del marco del Mercado.

C) El Tribunal actuará por iniciativa propia o por denuncias efectuadas por terceros o por Expositores, quienes acompañarán con su presentación las pruebas pertinentes.

18. APLAZAMIENTO O ANULACIÓN

A) El Ente Organizador se reserva el derecho de modificar fechas, horarios o planos provistos, o anular el Mercado por causas de fuerza mayor o motivo ajeno al Ente Organizador.

B) El Ente Organizador calificará la condición de fuerza mayor o motivos ajenos, fundamentando la anulación y apartándola según su propio juicio.

C) En caso de excepción el Ente Organizador podrá conceder autorizaciones y/o efectuar modificaciones al Reglamento, si lo considera conveniente para el mayor éxito del Mercado de Industrias Creativas, notificando a los interesados oportunamente.

D) El incumplimiento de algunas de las obligaciones asumidas por parte del Ente Organizador que tenga como causa decisiones por acción u omisión del propietario del predio, no dará derecho a los Expositores a iniciar acciones judiciales contra el Ente Organizador, en tanto no exista participación de éste.

19. INTERPRETACIÓN

El Ente Organizador tendrá la facultad de interpretar las normas del presente.

20. CIRCULARES INFORMATIVAS

El Ente Organizador enviará circulares informativas que se considerarán parte integrante del presente Reglamento, o recordarán Artículos que lo integran, y que los Expositores se comprometen a leer, informándose de este modo de las novedades que se produzcan.

21. DOMICILIOS

Para los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios según el siguiente detalle:

El Ente Organizador fija domicilio en la sede de la Secretaria de Cultura La Rioja calle 9 de Julio Nº 156 de la ciudad capital de La Rioja – Código Postal 5300, y el Solicitante Señor/a:

representante de la empresa: _____

Calle: _____ Nº: _____ Barrio:

_____ Localidad: _____



SECRETARÍA DE
CULTURAS



Provincia: _____ País: _____
Tel./celular: _____, sometiéndose a los tribunales ordinarios de esta ciudad de La Rioja en caso de controversia.

22. ACEPTACIÓN:

El o la Solicitante declara conocer y aceptar las disposiciones del presente reglamento al momento de presentar la Solicitud de Participación. En prueba de conformidad y obligación de cumplimiento el Solicitante firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, (un ejemplar para cada una de las partes), en la ciudad de La Rioja a los () días del mes de _____ del año 2021.